
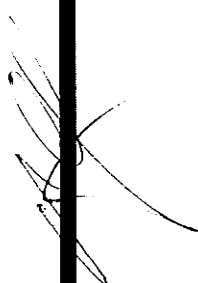


Comunidad Educativa Segura

PROTOCOLO
DE
INTERVENCION
DEL POLICIA COMUNITARIO

23



Comunidad Educativa.

Definición.

Conjunto de personas que están vinculadas a los Centros educativos a nivel público y privado ya sea en la función específica o desde un constante aporte a la construcción de una educación integral.

Es necesario siempre pensar a los Centros Educativos como espacios en los que convergen las distintas realidades a nivel individual así como las diversas particularidades que definen a la Comunidad en su Entorno.

Es por ello la importancia de un intercambio de saberes que permita **apoyar a los titulares de la educación formal**, siendo este apoyo de vital importancia para el desarrollo integral de los educandos, donde la estabilidad de sus actores es parte trascendente para el resultado esperado.

Características del Policía Integrado a la Comunidad

- ❖ Capacidad de escucha y observación
- ❖ Empatía y fluidez de expresión
- ❖ Conciencia comunitaria
- ❖ Preocupación por el bien común
- ❖ Interés en la participación y resolución de los conflictos de su Comunidad.
- ❖ Aptitud para el trabajo en equipo
- ❖ Actitud orientadora desde su rol.
- ❖ Actitud constante de aprendizaje.
- ❖ Capacidad creativa para encontrar soluciones que mejoren la calidad de vida donde deba desempeñarse.
- ❖ Vehiculizador de las inquietudes y propuestas locales.

Cometido General

Brindar seguridad a los Centros Educativos y su entorno, generando un vínculo de confianza con sus distintos integrantes, entendiéndose por Comunidad Educativa el conjunto de personas que están vinculadas a los Centros Educativos: personal docente y no docente del Liceo, vecinos del entorno, alumnos, padres, comerciantes.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including the word "JAZZ" and several illegible signatures.

Descripción de la Operativa a cargo del Programa Comunidad Educativa Segura

1. POLICIA COMUNITARIO

El Policía dentro de la Comunidad Educativa tiene un cometido general que es generar un vínculo de confianza con los distintos integrantes de la misma, entendiéndose por Comunidad Educativa el conjunto de personas que están vinculadas a los Centros Educativos: funcionarios del Liceo, vecinos del entorno, alumnos, padres, comerciantes.

I) TAREAS A REALIZARSE DIARIAMENTE:

- Brindar seguridad al entorno de los Centros Educativos
- Realizar recorridos en un radio que siempre le permita visualizar claramente el objetivo Centro Educativo.
- Acordar con la Dirección del Centro Educativo los lugares prioritarios de recorrida en los entornos.
- Generar un vínculo de cordialidad con la Comunidad Educativa y su entorno.
- Realizará intercambios de información con los Docentes y la Dirección del Liceo.
- Estar atento a aquellas conductas o circunstancias que puedan generar riesgo a algún integrante de la Comunidad Educativa (ingesta de alcohol, riñas, presencia de extraños y venta de sustancias, etc) e informar a la Dirección del Centro, A la Seccional y al Programa Comunidad Educativa Segura, lo que contribuye a la prevención de una problemática mayor.

II) TAREAS A REALIZARSE PERIÓDICAMENTE:

- Brindar información de normas vigentes sobre venta de alcohol a menores de edad en los comercios que estén comprendidos en la zona de influencia de la Comunidad Educativa.
- Cuando así lo requiera el Programa Comunidad Educativa Segura, participará de reuniones que tiendan a fortalecer el desarrollo de la Comunidad Educativa a requerimiento de esta Oficina.

2. QUE ES UNA SITUACIÓN CONFLICTO?

Es cualquier tipo de situación que atente contra la integridad física, moral o emocional de cualquier integrante de la Comunidad, siempre y cuando no sea caso específico de abordaje pedagógico.

En caso de tener lugar una situación de esta naturaleza, lo primero a evaluar es si la misma tiene lugar dentro o fuera del Centro Educativo, ya que diferirán los procedimientos.

3. PROCEDIMIENTO DENTRO DEL CENTRO EDUCATIVO

Sólo actuará a solicitud expresa y en apoyo a la Dirección del Liceo y/o el docente responsable del Centro Educativo.

Al recibir la solicitud, informará inmediatamente a sus superiores jerárquicos. El ingreso se realizará con el uniforme y su equipamiento correspondiente, incluyendo el arma.

4. PROCEDIMIENTO FUERA DEL CENTRO EDUCATIVO

a) Si se trata de hechos de violencia o delito se informa a la Seccional correspondiente, Servicio 911 y a la Comunidad Educativa Segura..

- Interviene de la forma pertinente
- Verifica las coordinaciones realizadas
- Realiza el informe correspondiente

b) Si se tratara de otros hechos que no implican acto delictivo o violento (presencia de extraños, ingesta de alcohol o drogas, o cualquier acto que atente contra la seguridad pero que no constituya en sí mismo un delito), se actuará de la siguiente manera:

- Informar a la Seccional y a la Comunidad Educativa Segura
- Registra el hecho
- Resolución
- Derivación a quien corresponda.

5. LUGAR DONDE SE PRESTA EL SERVICIO

El Policia Comunitario de la Comunidad Educativa Segura desarrollará sus actividades preventivas en la zona de influencia del Centro Educativo.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

6.- SOBRE EL UNIFORME Y ARMAMENTO

El Servicio se brindará con el uniforme y equipo correspondiente a la unidad donde presta servicio el Policía. En caso de tener que ingresar al liceo a solicitud expresa de la Dirección del centro educativo deberá hacerlo con el equipamiento correspondiente a la unidad donde presta servicio el Policía.

7.- EXCLUSIVIDAD DE LA FUNCIÓN

No es competencia del Policía Comunitario cumplir ninguna otra función ya sea administrativa, logística o de apoyo o de cualquier otra índole que no sea la Seguridad.

8.- PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL

- En caso de flagrancia, la Policía ingresará y dará aviso a la Dirección de la situación en proceso.

Definición de Flagrancia en el Código Penal Uruguayo y particularidades en caso de menores conforme al Código de la Niñez y Adolescencia.

Código Penal, Artículo 111 (Flagrancia).- Se considera que hay delito flagrante:

- 1º) Cuando se sorprende a una persona en el acto mismo de cometerlo.
- 2º) Cuando, inmediatamente después de la comisión de un delito, se sorprendiere a una persona huyendo, ocultándose, o en cualquier otra situación o estado que haga presumir su participación y, al mismo tiempo, fuere designada por la persona ofendida o damnificada o testigos presenciales hábiles, como participe en el hecho delictivo
- 3º) Cuando, en tiempo inmediato a la comisión del delito, se encuentre a una persona con efectos u objetos procedentes del mismo, con las armas o instrumentos utilizados para cometerlo, o presentando rastros o señales que hagan presumir firmemente que acaba de participar en un delito.

Código de la Niñez y Adolescencia, Artículo 74.C.- En todos los casos en que al adolescente se le impute el haber incurrido en actos que se presumen comportan infracción a la ley penal, deberá asegurarse el cumplimiento estricto de las garantías del debido proceso, especialmente: Sólo puede ser detenido en casos de infracciones flagrantes o existiendo elementos de convicción suficientes sobre la comisión de una infracción. En este último caso, mediante orden escrita de Juez competente comunicada por medios fehacientes. La detención será una medida excepcional.

Artículo 76.1 (Procedimiento). Cometidos de la autoridad policial. Cuando proceda la detención del adolescente conforme a lo establecido en el literal C) del artículo 74, la autoridad aprehensora, bajo su más severa responsabilidad, deberá: Realizar la actuación de modo que menos perjudique a la persona y reputación del adolescente. Informar a sus padres o responsables, como forma de asegurar sus garantías y derechos. Poner el hecho de inmediato en conocimiento del Juez, o en un plazo máximo de dos horas después de practicada la detención. Si no fuere posible llevarlo de inmediato a presencia del Juez, previa autorización de éste, deberá conducírselo a la dependencia especializada del Instituto Nacional del Menor que corresponda o del Instituto Policial, no pudiendo permanecer en este último lugar por más de doce horas.

9.- CRITERIOS DE ACTUACION Y MODELO DE INTERVENCIÓN

- 1- La vigilancia comunitaria es tanto un concepto como una estrategia de organización que permite a la Policía y a los residentes de una Comunidad trabajar en estrecha colaboración para resolver los problemas relacionados con la delincuencia, los desordenes sociales y deterioro de la zona donde se dispuso el servicio.-
- 2- El policía será un enlace directo entre la Institución Policial y la Comunidad Educativa y viceversa, para ello los equipos de apoyo especializados deberán desembarazarse del aislamiento de los vehículos en recorrida, para mantener un contacto diario y personal con las personas de la zona asignada.-
- 3- En los conflictos dentro de los locales estudiantiles actuará únicamente cuando las autoridades del mismo lo soliciten expresamente.-
- 4- Deberá tener la capacidad de responder a crisis e incidentes de forma inmediata.-
- 5- Deberá proteger y mejorar las vidas de los que son más vulnerables como por ej. Jóvenes, ancianos y discapacitados.-
- 6- Debe trabajar junto con la comunidad en un ambiente de mutuo respeto y responsabilidad, por lo que cada servicio se adecuará según las características de la zona.-
- 7- Debe tener en claro que no se puede imponer el orden en la comunidad desde afuera, sino que debe estimular a la población a que piense en el policía como un recurso que puede utilizar para ayudarlos a resolver sus problemas.-
- 8- Será el rostro visible conocido y confiable de la Institución Policial y la Comunidad Educativa Segura, un referente permanente y un interlocutor válido para la comunidad, mantendrá el contacto personalizado en su servicio, construirá y reconstruirá diariamente la seguridad personal y local.
- 9- Con el resto de las Unidades Policiales es un productor de información para la mejora del entorno.-
- 10- Puesto que la presente elaboración hace a un cambio sustancial de la relación de la policía con los jóvenes, al tránsito desde la represión por si misma a la protección por principios, los actores involucrados se comprometen a continuar evaluando la situación y la validez del presente protocolo para su perfeccionamiento.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]